

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificación al deudor Hijos de Triviño y González S.L. expediente de apremio con subasta de bienes

p. 8381

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificaciones Baja de Oficio en RETA y REEH a Silva Santos y otros

p. 8383

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificación de reclamación de deuda a José Arenas Capote

p. 8384

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación cobro indebido a Herederos de José Antonio Romero Fdez

p. 8385

Notificación de resolución favorable de pago único a María Ángeles Reyes Barraza

p. 8385

Notificación de resolución favorable de pago único a David Fernández Romero

p. 8385

Notificación de requerimiento de documentación a Juan Antonio Botello Rivera

p. 8385

Notificación de comunicación de cobros indebidos a Juan Antonio Vida Bermudez

p. 8385

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica, expt. AT 175/99

p. 8386

Resolución autorización transmisión instalación eléctrica alta tensión expediente AT 53/08, Endesa, SL

p. 8386

Concesión autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica alta tensión expediente AT 101/71 a Endesa Distribución Eléctrica SL

p. 8387

Resolución instalación eléctrica A.T. 125/2009, Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial B-13 de Córdoba

p. 8388

Resolución autorización administrativa y aprobación proyecto de la instalación eléctrica alta tensión, 40/2010, Residencia Aguilar de la Frontera

p. 8389

Consejería de Empleo. Delegación Provincial - Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba

Revisión salarial de convenio colectivo "Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro de Córdoba"

p. 8390

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación provisional del Padrón de Entrada de Vehículos ejercicio 2010

p. 8392

Ayuntamiento de Cardeña

Modificación retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados

p. 8392

Ayuntamiento de Córdoba

Información Pública tasa prestación servicios Cementerios Municipales

p. 8392

Información Pública del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Mpal de Personas Mayores

p. 8392

Ayuntamiento de Espejo

Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Primer Teniente Alcalde, D^a. María Teresa Crespo Crespo

p. 8393

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras Municipal

p. 8393

Congelación de las cuantías por asistencias de los Órganos de Gobierno a órganos Colegiados

p. 8393

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Exposición Pública Presupuesto General 2010

p. 8393

Ayuntamiento de La Granjuela

Delegación Funciones de Alcaldía a favor del Segundo Teniente Alcalde, D. Rafafel López Mogica

p. 8393

Ayuntamiento de Luque

Convocatoria Iniciativas Constitución Sociedad para realizar Inversiones, Proyectos y Actuaciones en el ámbito de energías renovables

p. 8393

Ayuntamiento de Montilla

Tramitación baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes de Iuliana Tantica Písla

p. 8394

Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación de funciones y competencias de la Alcaldía

p. 8395

Concurso concesión uso privativo inmueble destinado a impartición primer ciclo de educación infantil

p. 8395

Ayuntamiento de Puente Genil

Designación de Secretaria suplente de la Comisión Especial de Cuentas a D^a María del Carmen Palma Roldán

p. 8396

Ayuntamiento de Rute

Notificación de Sanción por infracciones de las normas de circulación pendientes de la remesa 4047. Rueda de Villén María Gloria, Arenas Delboy Fco. Jesús, y otros.

p. 8396

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública expediente de modificación de crédito extraordinario

p. 8400

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba

Expediente modificación crédito mediante crédito extraordinario y Suplemento 2/2010

p. 8400

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Aceites y Salsas Muela SL en Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2010

p. 8400

Notificación a Gráficas Torca SL en procedimiento Ejecución de títulos judiciales 152/2010

p. 8400

Notificación a Aceites y Salsas Muela SL en procedimiento Ejecución de títulos judiciales 148/2010

p. 8401

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a RLA Seguridad Córdoba SL en Procedimiento social ordinario 517/2010

p. 8401

Notificación a Euro Autocor 2016 SL en Procedimiento social ordinario 581/2010

p. 8401

Juzgado de lo Social Número 12. Barcelona

Procedimiento de demandas 167/2010 a instancia de María José Martín Blanco

p. 8402

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Proyecto de Actuación explotación recursos La vega de Casablanca

p. 8402

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Adjudicación definitiva contrato Servicio Mantenimiento zonas verdes de la I.D.M. Fontanar

p. 8402

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Anuncio cobranza periodo voluntario Comunidad Regantes Villafranca

p. 8403

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 7.991/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación del anuncio de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial al deudor Hijos de Triviño y González, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica el presente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba

Hace Saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hijos de Triviño y González, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 02 de 06 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de 09 de 2010, a las 10'00 horas, en Ronda De Los Tejares, 23-25 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que

sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 01/08/2010 a 21/09/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día

29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Hijos de Triviño y González, S.L.

Lote Número: 01

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vvda con Sup Const 119,89 M2 y útil 89,22 m2

Tipo de Vía: Cl; Nombre Vía: Guitarrista Juan Arcas; Nº Vía:

Bis-Nº Vía: Escalera: Piso: 1 Puerta: C Cod-Post: 04009 Cod-Muni: 04013

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 04020 Nº Tomo: 1915 Nº Libro: 0299 Nº Folio: 0118 Nº Finca: 018104

Importe de Tasación: 194.766,72

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja De Granada; Carga: Hipoteca; Importe: 183.794,14

Tipo de Subasta...: 10.972,58

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana número tres. Vivienda letra C, en construcción, situada en planta primera del edificio sin número de gobierno, con acceso por la calle guitarrista Juan Arcas, esquina a Calle Paraíso, en Almería. Tiene una superficie útil 89,22 metros cuadrados, construida de ciento tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y con inclusión de su participación en elementos comunes de 119,89 metros cuadrados. Consta de salón comedor, tres dormitorios, un cuarto de baño, vestíbulo y terraza. Linda por su frente, con la vivienda letra d, caja de ascensor, pasillo de acceso, caja de escalera, vuelo al primer patio de luces Ángel Pérez Viguera y José García Torres; por la derecha entrando, con vuelo el patio del fondo del edificio; por la izquierda, con vuelo a la calle guitarrista Juan Arcas; y por el fondo, con José García Torres.

Titular: Hijos de Triviño y González S.L. con el pleno dominio, inscrito en el registro de la propiedad número cinco de Almería.

Lote Número: 02

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vvda. con Sup. Const 102,81 M2 y útil 76,51 m2

Tipo Vía: CL; Nombre Vía: Guitarrista Juan Arcas; Nº Vía:

Bis -Nº Vía: Escalera: Piso: BJ Puerta: A Cod-Post: 04009 Cod-Muni: 04013

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 04020 Nº Tomo: 1915 Nº Libro: 0299 Nº Folio: 0109 Nº Finca: 18100

Importe de Tasación: 173.678,54

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Granada Carga: Hipoteca Importe: 138.065,14

Tipo de Subasta...: 35.613,40

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana número uno. Vivienda letra A, en construcción, situada en planta baja, del edificio sin número de gobierno, con acceso por la calle guitarrista Juan Arcas, esquina a Calle Paraíso, en Almería. Tiene una superficie útil 76,51 metros cuadrados, construida de ochenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados, y con inclusión de su participación en elementos comunes de 102,81 metros cuadrados. Consta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto baño, vestíbulo y cocina. Le corresponde el uso y utilización exclusiva del patio de luces del fondo. Linda por su frente, con portal y pasillo de entrada al edificio, caja del ascensor, cuarto de servicio, el primer patio de luces y Ángel Pérez Viguera y José García Torres; por la derecha entrando, con el patio del fondo del edificio; por la izquierda, con la calle guitarrista Juan Arcas; y por el fondo con José García Torres.

Titular: Hijos de Triviño y González S.L. con el pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad número cinco de Almería.

Lote Número: 03

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vvda. con Sup. Const. 68,32 m2 y útil 50,20 m2

Tipo Vía: Cl; Nombre Vía: Guitarrista Juan Arcas; Nº Vía:

Bis-Nº Vía: Escalera: Piso: At Puerta: F Cod-Post: 04009 Cod-Muni: 04013

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 04020 Nº Tomo: 1915 Nº Libro: 0299 Nº Folio: 0127 Nº Finca: 018110

Importe de Tasación: 133.800,62

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Granada Carga: Hipoteca Importe: 118.596,73

Tipo de Subasta...: 15.203,89

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana número seis. Vivienda letra F, en construcción, situada en planta ático del edificio sin número de gobierno, con acceso por la calle guitarrista Juan Arcas, esquina a Calle Paraíso, en Almería. Tiene una superficie útil 50,20 metros cuadrados, construida de cincuenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de su participación en elementos comunes de 68,32 metros cuadrados. Consta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza descubierta. Linda por su frente, con pasillo de acceso y la vivienda letra d; por la derecha entrando, con vuelo a la calle guitarrista Juan Arcas; por la izquierda, con Ángel Pérez Viguera y José García Torres; y por el fondo con vuelo a la calle paraíso.

Titular: Hijos de Triviño y González S.L. con el pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad número cinco de Almería.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 8.362/2010

Juan Muñoz Molina, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), ante la imposibilidad por las causas previstas en dicha disposición, de notificarles la siguiente resolución, de la que son interesados, se procede a la presente publicación:

Por esta Dirección Provincial se ha resuelto formalizar de oficio la baja con fecha 30/4/2010 respecto de los trabajadores que a continuación se relacionan y en el Régimen Especial de la Seguridad Social que asimismo se indica, en base a los siguientes

HECHOS

- Que los referidos trabajadores se encuentran en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), o en el de los Empleados de Hogar, según se indica, existiendo indicios de que han cesado en su actividad.

- Que, a requerimiento de esta Dirección Provincial, en uso de su facultad revisora y de control, en fecha 09/04/2010 se iniciaron actuaciones a fin de que aportaran cualquier documentación que acreditara la continuidad del desarrollo de la actividad y demás condiciones determinantes que dio origen a su inclusión en

el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en el de los Empleados de Hogar, trámite que, al día de hoy, no han atendido.

- Que los citados trabajadores no han solicitado su baja en el Régimen correspondiente en el que figuran de alta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre) que regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

- Artículos 2 y 3 del Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico.

- Artículos 29 al 35, 47 y 54 y siguientes así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero).

- Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencia en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 2 de agosto de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.-El Asesor Técnico, Francisco Madero Mejías.

Adm.	NAF	Apellidos y Nombre	F. Alta	Actividad
RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS				
1401	141037777102	Silva Santos Correia Antonio Alex	01/02/2009	Actividades de agentes y corredores de seguros
1402	141026261077	El Mazani --- Azzedine	01/10/1999	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
1403	140078251614	Algar Cobo Araceli	01/04/2005	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
1403	141001137673	Cucarella Huerta Fe	01/02/2005	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
1403	141004166905	Solis Moreno Maria Del Carmen	01/12/2006	Establecimientos de bebidas
1403	141016727795	Montes Santaella Con- suelo	01/06/1997	Cultivo de frutos oleaginosos
1403	141036647252	Belkaich --- Abde- rrahim	01/02/2009	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
1405	021004752034	Martín Nievas Sonia	01/07/2008	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
1405	140069271939	Calvo Barrero Magdale- na	01/07/1996	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
1405	140070411788	Blanco Anula Gregorio	01/11/1990	Transporte de mercancías por carretera
1405	140072730189	Serrano Rabadan Rafael	01/02/1992	Transporte de mercancías por carretera
1405	140077592822	López Carrasco Fran- cisco Luis	01/06/1993	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	291032276243	Narváez Caballero Eva Maria	01/02/2008	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
RÉG. EXP. EMPLEADOS HOGAR (DISCONTINUOS)				
1402	141034445958	Estacio --- Maria Gra- ciela	01/12/2003	
1402	141042976706	Arvario Almeida Hum-	22/04/2008	

		berto	
1405	121021683723	Dorado González Karla Patricia	01/08/2008
1405	141042959023	Inacia Da Silva Adriana	15/07/2005
1405	141043292661	Montoya --- Claudia Lorena	17/08/2005
1405	141043361268	Benítez Mérida Miriam Lily	30/08/2005
1405	141043946908	Suárez Chatin Erick Stalyn	30/12/2005
1405	141045170623	Lerma Castro Maria Del Carmen	23/12/2008
1405	211024200824	Gergiana Roxana Aprodu	29/02/2008

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba**

Núm. 7.984/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Unidad de Procedimientos Especiales de Recaudación de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad "Notificación de Reclamación de Deuda" hacia José Arenas Capote.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

" Dirección Provincial de Sevilla
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Régimen General

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda a deudores no localizados, por concepto
Responsabilidad Solidaria

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de

6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, les hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que podrán acreditar ante la correspondiente administración de la Seguridad Social que han ingresado las deudas objeto de las reclamaciones en los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio de 1994 o bien presentar el oportuno recurso de alzada, en el plazo que más abajo se indica. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo y en el artículo 73 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Sevilla , a 7 julio de 2010. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva. Fdo.: Isabel Herrera Martín.

Nº Doc.	Sujeto Responsable	Nº S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
10 028262988	Arenas Capote José	1124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	0609 0609	1.368,36
10 028263089	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	0709 0709	1.336,33
10 028263190	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	0809 0809	1.316,57
10 028263392	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	0909 0909	1.378,57
10 028263493	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	1009 1009	1.279,25
10 028263796	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	1109 1109	1.354,90
10 028263800	Arenas Capote José	41124004610	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	Córdoba	1209 1209	1.294,31

Córdoba, a 16 de julio de 2010.- El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.979/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación por cobro indebido por la solicitud de Pago Único, a Herederos de José Antonio Romero Fernández, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba) calle Manuel Esquinas Monterroso 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Fallecimiento, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de julio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.980/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Doña María Angeles Reyes Barraza, con domicilio en Carcabuey (Córdoba) calle Carnicería 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.981/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don David Fernandez Romero, con domicilio en Añora (Córdoba) calle Avda Villanueva Córdoba 131 3 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección

Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.982/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Juan Antonio Botello Rivera, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Platero Pedro de Bares 47 3 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.983/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación por cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a Don Juan Antonio Vida Bermudez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Platero Bernabé de los Reyes 35 2 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 6.925/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma y ampliación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cañacartas" y Polígono Industrial "Las Palomas", en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Ampliación de simple a doble circuito de línea eléctrica de alta tensión a 25 kV de tensión de 2.744 m con conductores LA-110. Instalación de un nuevo tramo subterránea de línea de alta tensión de 155 m de simple circuito y 140 m de doble circuito, con conductores AI 3 (1 x 150) y centro de transformación de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 6.928/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. (Expte: AT 53/08)

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Sur 06 Promociones S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Líneas subterráneas de media y baja tensión y centro de transformación de 250 kVA, 25 kV para suministro eléctrico a edificio de 21 viviendas, locales y garaje situado en C/ Luis Braille, s/n de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 11 de junio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico

competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 8 de abril de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego_Priego _2

Final: Línea Priego_Priego _2

Tipo: Subterránea

Tensión: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,050

Conductor: AI 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Luis Braille, s/n

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Inno-

ción y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de junio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.593/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión (Expediente Nº AT 101/71).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Córdoba en C/ García Lovera 1, solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C Denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, la cual tiene asignado el expediente AT 101/71.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 y 135 del anteriormente citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 2 de fecha 5 de enero de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado a los Organismos afectados con los siguientes resultados:

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 5 de febrero de 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 25 de mayo 2010 dando su conformidad al mismo.

Excmo. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, reiteración solicitud condicionado el 4 de junio de 2010, contestación con condicionado el 15 de junio 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de julio 2010 dando su conformidad al mismo.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contesta-

ción con condicionado el 30 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Ministerio de Fomento.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 14 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 26 de mayo 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de junio 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Telefónica España.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 22 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Agencia Andaluza del Agua.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y reiteración a dicho organismo en solicitud de condicionado el 20 de mayo de 2010 sin que se haya tenido contestación al mismo.

ENAGAS S.A.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 10 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

QUINTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con CIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5 y código postal 41004, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, cuyas principales características serán:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio social en Córdoba en C/García Lovera, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre pórtico de la subestación de El Carpio y pórtico de la subestación denominada "Bombeo nº 4" correspondiente al oleoducto Málaga-Puertollano, en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba.

c) Alcance:

-Origen: pórtico de la subestación de El Carpio

-Final: pórtico de la subestación denominada "Bombeo nº 4" (oleoducto Málaga-Puertollano)

-T. Municipal: El Carpio (Córdoba) y Córdoba.

-Longitud: 20,78 Km (74 apoyos)

-Tipo: Aérea, S/C.

-Tensión: 66 kV

-Frecuencia: 50 Hz

-Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-180

-Apoyos: 74 apoyos metálicos de celosía galvanizados (4 de ángulo-amarre, 10 de amarre y 60 de alineación) de 12 a 31,5 m de altura útil.

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de cierre. Se adjuntará a la solicitud de cierre, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
5. Durante la ejecución del proyecto, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: R. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 9 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.780/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expte: AT 125/2009, Libex: 1036

ANTECEDENTES:

Primero: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial B-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de instalaciones eléctricas para la Unidad de Ejecución 1 del P.E.R.I. B-13 en Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para An-

dalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial B-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Patriarca _ Cerrillo, en CD "Huerta del Hierro_1"

Final: Centro de distribución nº 67.015 "Maestre Escuela 2"

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,170 + 0,650

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial B-13

Municipio: Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 16 de julio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.781/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expte: AT 40/2010, Libex: 1189

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Residencia de Aguilar de la Frontera S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica subterránea doble circuito en media tensión a 15 kV y centro de transformación tipo interior de 250 kVA en C/ Avenida de Córdoba, s/n en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Residencia de Aguilar de la Frontera S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Líneas eléctrica.

Origen: Línea Aguilar de Subestación Proceran

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud total en Km.: 2 x 0,300

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Camino de la Matajuana, s/n

Municipio: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida, seccionamiento y entrega compactas en Sf6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve Elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 16 de julio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Empleo

Delegación Provincial - Sección de Relaciones Colectivas

Córdoba

Núm. 7.978/2010

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 20 de mayo de 2010, por la comisión paritaria del convenio colectivo del "Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba", sobre revisión salarial para el periodo 2010-2001, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA NEGOCIACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL 2010-2011

ASISTENTES:

Por el Instituto:

D. Ramón López López, Director-Gerente

Por los trabajadores:

D. José L. Llanero Nuñez, Delegado de Personal (UGT)

D. Antonio Encinas-Rey Ortiz, Delegado de Personal (CCOO)

Asisten también la Sra. Barba, empleada del Instituto y designada como Secretaria para los asuntos de personal.

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar la revisión de la tabla salarial prevista en el Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba (14-0110-12).

Siendo las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2010, se reúnen en la Sala de Juntas del Gran Teatro, los señores indicados para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto único: Revisión salarial 2010-2011 del Convenio Colectivo de trabajo entre el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba y sus trabajadores.

Por la Sra. Secretaria se informa a las partes que se ha convocado esta reunión para proceder a la negociación de la revisión salarial para los ejercicios 2010 y 2011, a petición de la representación legal de los trabajadores, mediante escrito tramitado por los delegados de personal con fecha 5 de mayo de 2010.

La parte social comienza diciendo que la pretensión de los trabajadores sigue siendo la misma que llevan manifestando desde hace años, la propuesta de equiparación salarial con los salarios del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba, al considerar evidentes las diferencias en salarios y no así en servicios prestados por los trabajadores.

Interviene el representante del Instituto reiterándose en la contestación que ya les dio en 2008, que es una propuesta que habrá que acometer con el tiempo porque son evidentes las diferencias entre el Ayuntamiento y las distintas empresas y organismos municipales, pero que en el momento actual de crisis no se puede plantear.

Se produce un debate sobre la situación actual y la parte social

solicita al representante del Instituto que, al menos, el acuerdo sea igual al adoptado en el seno del Ayuntamiento para el año 2010, y que se incremente para 2011.

En este sentido ambas partes están de acuerdo en que para conseguir una equidad salarial se acuerde para 2010 la subida general estipulada por los Presupuestos Generales del Estado en un 0,3% de la masa salarial global y el establecimiento de un fondo de un 1% para abordar los incrementos de productividad necesarios para la mejora de la prestación y modernización de los servicios que se han visto duplicados por la integración de un nuevo centro de trabajo y actividad, siendo próxima la apertura de otro nuevo centro. Y un 0,5 % para abordar incrementos por trabajos de categorías y puestos no valorados aún hasta que se negocie la relación de puestos de trabajo.

Para el ejercicio 2011 los delegados proponen que además del porcentaje que se estipule por la LGPE el fondo sea al menos de un 1% para subsanar la gran diferencia salarial con la mayoría de los organismos municipales y porque tendremos la gestión de un tercer espacio escénico (Teatro Góngora).

La Sra. Barba considera que para este año se puede sostener presupuestariamente la subida planteada por los delegados, puesto que se plantearon los presupuestos con una previsión de incremento del 5%.

Así que ambas partes acuerdan llevar a la próxima sesión del Consejo Rector la siguiente propuesta:

- Actualización de las tablas salariales previstas para 2009 incrementándolas en el 1,8% con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2010, en todos los conceptos salariales incluida la productividad, a excepción de los precios de: Dieta, Mantenimiento, Locomoción, Plus operador y Plus Festivos.
- Actualización de los salarios correspondientes a 2011 partiendo de los aprobados en 2010, adicionando al 1% de la masa salarial la previsión aprobada en la LGPE del ejercicio.
- Elevar la propuesta de acuerdo del Consejo Rector a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

Y sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las doce horas.

La Secretaria, D^a Dolores Barba Sansalvador, Por el Instituto, Ramón López López. Por los Trabajadores, Antonio Encinas-Rey Ortiz, José Luis Llanero Nuñez.

Acuerdo de la mesa de negociación 20/05/10

TABLA SALARIAL 2010

	SALARIO		COMPL.	PLUS		PLUS	Concepto variable	TOTAL
	BASE (X 15)	RESPONS (X 12)		PTO. TRAB. (X 12)	TURNIC. (X 12)			
NIVEL A1:								
Adjto. Gerencia	2.146,89	262,79	50,45				2.146,89	38.109,12
Encargados/as	2.146,89	262,79	50,45				2.146,89	38.109,12
Jefe Técnico/sala	2.146,89	262,79	50,45				2.146,89	38.109,12
NIVEL A2	1.836,60	224,82	50,45				1.836,60	32.688,84
NIVEL B:								
Oficial Admtvo/a.	1.526,31	186,85	50,45				1.526,31	27.268,56
Ayte.Prog. / Producc.	1.526,31	186,85	50,45				1.526,31	27.268,56
Oficial Técnico	1.526,31	186,85	50,45	44,07	59,83		1.526,31	28.515,36
NIVEL C:								
Aux.Admtvo/a.	1.409,62		50,45				1.409,62	23.159,32
Especialistas	1.409,62		50,45	44,07	55,94		1.409,62	24.359,32
Taquillera/o	1.409,62		50,45	44,07			1.409,62	23.688,16

NIVEL D:

Acom.-Conserje	1.292,94	50,45	44,07	50,63	1.438,09	1.292,94	22.428,84
Portero- Mant.	1.292,94	50,45	44,07	50,63	1.438,09	1.292,94	22.428,84

NIVEL E:

Peón	1.139,75	50,45	44,07	44,61	1.278,88	1.139,75	19.905,56
Limpiador/a	1.139,75	50,45	44,07		1.234,27	1.139,75	19.370,24

La Secretaria, D^a Dolores Barba Sansalvador, Por el Instituto, Ramón López López. Por los Trabajadores, Antonio Encinas-Rey Ortiz, José Luis Llanero Núñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 7.997/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2010, Aprobó Provisionalmente el Padrón de entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

Lo que se expone al público, por el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, periodo en el que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujalance a 19 de julio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal n.º 104 reguladora de la citada tasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aperturando un periodo de información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente Edicto en el BOP, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h., en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (C/ Capitulares, Planta 2.^a), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderá el acuerdo –conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 - elevado a definitivo.

V.º B.º La Secretaria General del Pleno, Fdo.: M.ª Isabel Alcántara Leonés.

Córdoba a 28 de julio de 2010.-Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 7.996/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, adoptó acuerdo de modificar las retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, con efectos de 1 de junio de 2010.

- Retribuciones anuales de la Alcaldía a razón de 12 mensualidades, 13.443,84 € brutas/año.

- Retribuciones anuales Primera Teniente de Alcalde, a razón de 12 mensualidades, 13.443,84 € brutas/año.

- Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones miembros de la Corporación que no perciben retribuciones 28,55 € por asistencia efectiva.

Cardeña a 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.263/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, acordó la imposición de la Tasa por prestación de servicios de Cementerios Municipales y

Núm. 8.370/2010

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo, número 178/10:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores Guadalquivir. Dicho Reglamento queda diligenciado por la Secretaría General del Pleno en el expediente de su razón, así como una copia unida a la documentación de la presente acta.-

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO.- En ausencia de alegaciones el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor.-"

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas; a cuyo efecto el expediente se encuentra expuesto para su consulta en las oficinas de Servicios Sociales Municipales.

Córdoba 2 de agosto de 2010.-La Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, P.A.: La Delegada de Igualdad y Cooperación, Marian Ruiz Sáez.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 7.992/2010

Por esta Alcaldía se ha adoptado el siguiente DECRETO:

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 26 de julio al 6 de agosto de 2010, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía, desde el día 26 de julio al 6 de agosto de 2010, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde Doña María Teresa Crespo Crespo.

Segundo: Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios y dese cuenta al Pleno.

Espejo a 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Ras.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 7.995/2010

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de la provisión de una plaza de Maestro de Obras Municipal, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna horizontal, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2010, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

Admitidos. Don Juan Luque Toledano (DNI 30.433.791-F).

Excluidos: Ninguno

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las subsanaciones o alegaciones que estimen oportunas.-

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, oportunamente se anunciará el Tribunal Calificador de las pruebas, así como el lugar, día y hora de inicio de las pruebas.-

Lo que se hace público en Fernán Núñez, a 15 de Julio de 2010.- La Alcaldesa Presidenta, Isabel Niñotes Ferrández.

Núm. 8.240/2010

Doña Isabel Niñotes Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

En sesión plenaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diez, se aprobó la propuesta de la Alcaldía para congelación de las cuantías por asistencias a órganos colegiados de los Sres. Capitulares, en 140 euros por asistencia a cada sesión de Pleno, Comisión Asuntos Generales, Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de PGOU y Comisión de Urbanismo, con vigencia hasta la adopción de nuevo acuerdo en contrario.

Fernán Núñez, a 23 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Isabel Niñotes Ferrández.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 8.003/2010

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el actual ejercicio de 2010, aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinario celebrada el día 15 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos taxativamente indicados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Fuente-Tójar, 19 de julio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María J. Muñoz Alguacil.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 8.004/2010

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 3 al 10 de agosto de 2010, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el segundo Teniente de Alcalde D. Rafael López Mogica.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 26 de julio de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 7.994/2010

Aprobado por unanimidad por el Pleno celebrado el 2 de Julio de 2010, el Pliego de Condiciones que regirá la Convocatoria de Iniciativas para la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a realizar Inversiones, Proyectos y Actuaciones, en el ámbito de las Energías Renovables, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento restringido, para la selección de una persona física o jurídica que mediante aportación de capital privado, concurra con el Ayuntamiento

to de Luque a la creación de una Sociedad de Economía Mixta con forma de Sociedad Limitada, con el fin de realizar inversiones en el ámbito de las energías renovables, incentivando la promoción socioeconómica de Luque,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luque
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente Número: EC 03/2010.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: la selección de una persona física o jurídica que mediante aportación de capital privado, concurra con el Ayuntamiento de Luque a la creación de una Sociedad de Economía Mixta con forma de Sociedad Limitada, con el fin de realizar inversiones, proyectos y actuaciones, en el ámbito de las energías renovables, incentivando la promoción socioeconómica de Luque, con un capital inicial de 3.005,06 euros, debiendo suscribir el socio privado el 49% de dicho capital.

- b) Lugar de ejecución: Luque (Córdoba)
- c) Plazo de Duración: 50 años (cincuenta años).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido
- c) Forma: Varios Criterios

4.- Garantía Definitiva:

5% del precio de adjudicación

5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Luque.
- b) Departamento: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza de España, nº 11
- d) Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880
- e) Página Web del Ayuntamiento de Luque en Perfil del contratante. (www.luque.es)
- f) Teléfono: 957 66 70 20 / 66 73 00
- g) Fax: 957 66 70 83
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación y cualquier acreditación: Dispuesta en Pliegos.
- b) Solvencia económica, técnica y financiera: Conforme a lo dispuesto en el Pliego, en los Criterios de Selección de Candidatos.

7.- Criterios de Adjudicación:

- 1º.- Grado de Innovación. 20 puntos.
 - 2º.- Estudio de Viabilidad. 35 puntos.
 - 3º.- Impacto en el Desarrollo (económico, social y medioambiental). 30 puntos
 - 4º.- Personal propuesto y organigrama operativo. 10 puntos.
 - 5º.- Propuesta Económica. Ponderación. 5 puntos.
- La puntuación máxima será de 100 puntos.

8.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación es de veinticinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba e inserción del anuncio de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- b) Documentación a presentar: la señalada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba)
- Domicilio: Plaza de España, nº 11
- Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880

9.- Apertura de proposiciones:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba)
- b) Domicilio: Plaza de España, nº 11
- c) Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880
- d) Fecha y hora: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la fecha y hora que se señale en la carta de invitación.
- f) Se crea un órgano de asistencia al órgano de contratación que estará integrado por un "Comité de Expertos", según lo dispuesto en el Pliego.

10.-Número de empresas a las que se pretende invitar: Serán las tres de mayor solvencia.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Luque a 16 de Julio de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.993/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- D.N.I.

Iuliana Tantica Písla; Y-1127287W.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 20 de Julio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.262/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 30 de julio de 2010, el siguiente:

Decreto 2012/2010 sobre delegación de funciones y competencias del alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso y en el Cuarto Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera.

Teniendo previsto ausentarme del Municipio durante los días 2 a 13 de agosto de 2010, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente.

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Francisco Javier Domínguez Peso durante los días 2 a 11 de agosto de 2010.

Segundo.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en el Cuarto Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Andrés Rey Vera, durante los días 12 y 13 de agosto de 2010.

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese al Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso y al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río a 30 de julio de 2010. El Alcalde, fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 8.405/2010

Anuncio de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión de uso privativo del inmueble situado en C/ Plata, 2 destinado a centro de impartición del primer ciclo de educación infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía 2017/2010, de 30 de julio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del Inmueble situado en C/ Plata, 2, destinado a Centro de Impartición del Primer Ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad).

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo del Inmueble situado en C/ Plata, 2, destinado a Centro de Impartición del Primer Ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad).

b) Lugar de ejecución: Palma del Río.

c) Duración de la concesión: Siete años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sin que la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas pueda exceder de 10 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon de la Concesión:

El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.409'48 €). Este canon se revisará cada año incrementando o disminuyendo el mismo con arreglo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5.- Garantías:

Provisional: 68'19 €.

Definitiva: 136'38 €.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Forma de Presentación de las proposiciones: La determinada en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares rige en el concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Apertura: En la forma determinada en el pliego.

8.- Criterios de adjudicación del contrato y valoración de las ofertas:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación de la concesión son los siguientes, los cuales se aplicarán en dos fases, siendo necesario obtener, al menos, 39 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase. Las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el proceso selectivo:

Primera Fase. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática. Total 65 puntos:

1.- Proyecto de Gestión Educativa: Se ponderará hasta un máximo de 40 Puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

A) Proyecto educativo del centro, incluyendo la propuesta pedagógica, que tomará en consideración la normativa vigente y las características de la población y del contexto social donde se ubica el centro: hasta 30 puntos.

B) Plan de atención a los niños con necesidades educativas especiales incluyendo las medidas propuestas para la integración de este alumnado en la vida diaria del centro: hasta 10 puntos.

2.- Funcionamiento del Centro:

Se ponderará hasta un máximo de 25 Puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

A) Puesta en marcha y funcionamiento del centro.....hasta 10 puntos.

B) Propuesta de actividades complementarias.....hasta 5 puntos.

C) Sistemas para el control del servicio: hasta 5 puntos que se rá asignados en función de los siguientes documentos: Plan para el control de la organización, control de la asistencia de personal; Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones, etc....

D) Proyecto de Gestión Económico – Financiero..... hasta 5 puntos.

Segunda Fase. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Total 35 puntos:

3.-Número de profesionales que se amplían a partir de los exigibles de acuerdo a la normativa en vigor: hasta 30 Puntos, que se asignará de la siguiente manera:

30 Puntos, por ampliación de 2 profesionales más de los exigidos.

20 Puntos, por ampliación de 1 profesional más de los exigidos.

Las personas incluidas en el Reg. Especial de Trabajadores Autónomos adscritos/a al objeto de la concesión se considerarán a efectos de este cómputo sí presentan certificado de alta en el Epígrafe de Enseñanzas Educación Infantil (931.1).

4.-Mejor oferta económica, respecto al tipo de licitación establecido en el presente pliego:

Hasta un máximo de 5 puntos que se asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de la siguiente formula, correspondiéndole Cero (0) puntos a la que iguale el precio fijado como tipo de licitación:

Precio anual de la concesión de la oferta que se valora – Tipo de licitación

_____ x 5

Precio anual de la concesión de la oferta más alta – Tipo de licitación

9.- Perfil del contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-palmadelrio.es.

Palma del Río, 2 de agosto de 2010.El Alcalde – Presidente acctal., firmado Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.999/2010

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“ DECRETO: Vista la Propuesta formulada por la Secretaria General de la Corporación a esta Alcaldía de fecha 19 de julio de 2010 sobre delegación de función de secretaria de la Comisión Especial de Cuentas, constituida en Comisión Informativa Permanente de Hacienda del Ayuntamiento y atendiendo lo dispuesto en el artículo 13.2 del R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 55 j) del Reglamento Orgánico Municipal, por virtud del presente HE RESUELTO:

Designar por delegación de la Secretaria General, como secretario suplente de la Comisión Especial de Cuentas, constituida en Comisión Informativa Permanente de Hacienda del Ayuntamiento a D^a. María del Carmen Palma Roldán, en sustitución de D. Miguel Baena Cantillo, actualmente designado.

Dése cuenta al Pleno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 19 de julio de 2010.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 8.005/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 20 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4047

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
. 860/2010	30407785Z RUEDA DE VILLEN MARIA GLORIA	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
CO1490AT 945/2010	48868409X ARENAS DELBOY FRANCISCO JESUS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6154BRY 548/2010	B14730584 AUTOESCUELA M50, S.L.	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
CO1457AW 946/2010	24076002Q CABALLERO MOLINA ISABEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR0111AX 848/2010	31623239X CALA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
. 867/2010	52485970Q CAMPILLOS TORRES ISABEL	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
4004GFX 880/2010	30825235Z CAÑUELO MONTERO MANUEL	45,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
. 270/2010	30825235Z CAÑUELO MONTERO MANUEL	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
6347CRF 806/2010	48865727L CASTILLO LOPEZ ISABEL MARIA	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
. 855/2010	30512918Z COBOS CRUZ ANTONIO	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 1017/2010	34015303M COBOS CRUZ DIEGO JESUS	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
5031CLY 749/2010	25304944E CORPAS ORTIZ JOSE	150,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
BA6263W 944/2010	X7939721Y DURAC GHEORGHE	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9260AK 664/2010	50615099B GARCIA JIMENEZ JUAN ANTONIO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
. 1016/2010	34027414H GARCIA PORRAS RAFAEL	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 861/2010	34027414H GARCIA PORRAS RAFAEL	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
. 434/2010	24194843Q GOMEZ FERNANDEZ LUIS	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
. 437/2010	24194843Q GOMEZ FERNANDEZ LUIS	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
. 864/2010	50615177C GRANADOS ESPINAR ELOY	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 274/2010	B14620736 INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
SE8280DK 950/2010	X9820109Y IPSILANTE REMUS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE8280DK 1047/2010	X9820109Y IPSILANTE REMUS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2359GRX 823/2010	6565443R JIMENEZ GOMEZ MARIA ELENA	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
3882DXK 577/2010	25333981X JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
0080DPP 602/2010	X6062579D JOAN TOONE AMANDA	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
MA4994BK 955/2010	X3973159R KRAITA HASSANE	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0943FVS 784/2010	30455368X LEIVA ESPEJO JUAN MANUEL	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
0943FVS 931/2010	30455368X LEIVA ESPEJO JUAN MANUEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6163BWP 665/2010	47702413E LUCENA PERIAÑEZ MIGUEL	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
3119DZX 951/2010	B85426286 MADRIGENIA, S.L.	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2512CCF 887/2010	30457139X MILLAN CABALLERO VICTORIO	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
BP9133BB 915/2010	X9107361M MIRCEA-ILIE GRIGORE	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
. 863/2010	X5586841A MIRZAC MARIAN	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 109/2010	X5586915P MITRICA JOICA	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
. 110/2010	X5586915P MITRICA JOICA	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
8452BRT 781/2010	X8692483R MITRICA MARIN	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
. 433/2010	48871937L MOLINA REY JOSE ANTONIO	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
0508DMK 851/2010	52402014X MORENO PORRRAS JUAN ANTONIO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
5747DXP 995/2010	30068979K PADILLA CARRILLO EMILIA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2769AN 459/2010	30908942R PORRAS IGEÑO JUAN FRANCISCO	113,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
8816CNF 998/2010	38775942N PULIDO DEL CABO FRANCISCA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
. 852/2010	X2670670W QUANZHONG REN	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 854/2010	X2670670W QUANZHONG REN	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
2795FZW 607/2010	34019356X RAMA VALVERDE JACINTO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución.
5048FMV 1013/2010	80122601P REAL SANCHEZ FRANCISCO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO1190AP 532/2010	75642889Y REYES GAMEZ CARMEN	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Propuesta resolutoria

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE7851CU 331/2009	48818497P ROLDAN GARRIDO MERCEDES	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
. 728/2010	B14825699 TRANSPORTES JURADO Y LAMA, S.L.	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
. 1014/2010	52489355C TRUJILLO TRILLO ELENA	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
. 734/2010	52489355C TRUJILLO TRILLO ELENA	301,00	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Resolución .(*)
C7548BTK 911/2010	X3178204H VELASCO PEREIRA ANTONIO SEGUNDO	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Rute a 20 de Julio de 2010

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 8.404/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario Nº 5/CCEE/2010 financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaviciosa de Córdoba, a 5 de agosto de 2010. El Alcalde, firmado D. Rafael Rivas Cabello.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Córdoba

Núm. 7.682/2010

Don José Abad Pino, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2010, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2010 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación mediante Crédito Extraordinario y Suplemento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Posadas, a 14 de julio de 2010.- El Sr. Presidente, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba**

Núm. 7.985/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Navarro Campaña contra Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4-6-09 del tenor literal siguiente:

**Diligencia de Ordenación/
Manuel M. García Suárez/**

En Córdoba, a quince de julio de dos mil diez.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 5 de octubre 2010 a las 10,20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de julio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.986/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2010 a instancia de la parte actora D. José Carlos Partido Santos y Rafael García Mesa contra Graficas Torca S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintidós de junio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma para D. José Carlos Partido Santos 5.793'70 euros más 579'37 euros de demora, y para D. Rafael García Mesa 5.691'33 euros más 569'13 euros de demora en concepto de principal, más la de 2526 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra.

D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Graficas Torca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.987/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Expósito Zamorano contra Fondo de Garantía Salarial y Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 17 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6098,19 euros más 609,82 euros de demora en concepto de principal, más la de 1341 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.989/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 517/2010 a instancia de la parte actora D. Alfonso González Díaz,

Juan José Quintero Román y Rafael Pérez Zarza contra R.L.A. Seguridad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19-7-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Alfonso González Díaz, D. Juan José Quintero Román y D. Rafael Pérez Zarza, contra la entidad RLA Seguridad Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A D. Alfonso González Díaz, 5.616,48 euros.-

A D. Juan José Quintero Román, 6.229,31 euros.-

A D. Rafael Pérez Zarza, 6.478,74 euros.-

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Seguridad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.990/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 581/2010 a instancia de la parte actora D. Pablo Gil Urbano contra Fogasa y Euro Autocor 2016 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado

Itmo. Sr. Vicente Rueda. Córdoba a 12 de julio de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Euro Autocor 2016 S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda en Ctra. Madrid-Cádiz km 405,5 de Córdoba y resultar incorrecta e incompleta la que aparece como domicilio del Administrador D. David Gavilán Claus en Camino Paseo de I Barquera num. 7 de Villarrubia, (Córdoba), según información extraída vía telemática por el Juzgado y que consta unida a las actuaciones, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, procédase a su comunicación por medio de edictos,

insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Se acuerda citar a la demandada Euro Autocor 2016 S L, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 27 de septiembre de 2010, a las 9,30 horas de su mañana, así como al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el Art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de Cinco Días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Euro Autocor 2016 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 12 Barcelona

Núm. 7.988/2010

Procedimiento Reclamación de cantidad 164/2010

Parte actora: María José Martín Blanco

Parte demandada: Quality Management Schools QMS, S.L., Alfonso Cebrián Fernández y Fodirem Consultores, S.L.

Secretaria Judicial Alicia Visitación Pérez Carro

En Barcelona, a 7 de Julio de 2010

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 7 de Julio de 2010, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de María José Martín Blanco contra Quality Management Schools QMS, S.L., Alfonso Cebrián Fernández y Fodirem Consultores, S.L. en reclamación de Reclamación de cantidad seguido con el número 167/10 se cita a Alfonso Cebrián Fernández Y Fodirem Consultores SL de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 3 de Marzo de 2011 a las 11:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Barcelona, a 7 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 7.888/2010

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: admitir a trámite el proyecto de actuación para explotación de recursos de la seccion A), La Vega, num. 1.356, en la finca "La Vega de Casablanca" del término municipal de Córdoba, y promovido por D. José Luis Requena Sánchez.

Segundo: Requerir informe a la Unidad de Carreteras del Estado en Córdoba del Ministerio de Fomento, a la Agencia Andaluza del Agua y a la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de la GMU.

Tercero: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Cuarto: Notificar a la entidad promotora de la actividad, el contenido del informe del Servicio de planeamiento de 29 de junio de 2010, para que previa a la aprobación del Proyecto de Actuación, haga entrega de un documento en el que subsanen las deficiencias detectadas en el mismo, las que se indiquen en los informes sectoriales, y las que se deriven en su caso, de la estimación de las alegaciones que se presentaran.

Córdoba 7 de Julio de 2010.- El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 7.797/2010

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- Número de expediente.09/10 Se
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios
- Descripción: Mantenimiento de las zonas verdes de la I.D.M. Fontanar.
- CPV (Referencia de Nomenclatura):77310000-6
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba y prensa local

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5-5-2010

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.600 euros. IVA (18%) 10.908 Importe total 71.508 euros (precio de dos años)

5. Adjudicación:

a) Fecha. 13/07/2010

b) Contratista: Hitasa, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 49.086 € IVA (18%) 8.835,48 €. Importe total: 57.921,48 € (IVA incluido) para los dos años.

Córdoba, 20 de julio de 2010.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 8.323/2010

La Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad de

Regantes celebrada el pasado día 3 de Julio de 2010, bajo el punto 3º, acordó poner al cobro el siguiente recibo que a continuación se relaciona:

Recibo por el concepto de 1er Plazo de los Gastos Generales del año 2010 por un importe de 36 Euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 17 de Agosto del 2010 hasta el día 6 de Septiembre del mismo año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 diciembre.

En Villafranca, 30 de julio de 2010.- El Presidente, Manuel Jiménez Palomares.